

**REGLAMENTO DE LA PROMOCION "CREDI Q PREMIA SU  
PUNTUALIDAD Y FIDELIDAD"**

Organizado por CREDI Q INVERSIONES CR S.A. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de CREDI Q INVERSIONES CR S.A. o a quien esta ceda o comparta sus derechos. Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el concurso implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

Artículo 1. Definiciones. MARCHAMO derecho de circulación para el año 2017 emitido por el Instituto Nacional de Seguros. PREMIO será el único beneficio que obtendrá el eventual participante ganador. OBLIGACIONES CREDITICAS o ECONOMICAS se entiende aquellos adeudos pecuniarios que el participante tenga con el Organizador, lo cual comprende intereses, gastos, capital del mismo.

Artículo 2. Del Organizador: La promoción "CREDI Q PREMIA SU PUNTUALIDAD Y FIDELIDAD" en adelante LA PROMOCION es propiedad exclusiva de CREDI Q INVERSIONES CR S.A. una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica con cédula jurídica número tres- ciento uno- trescientos noventa y cuatro mil quinientos seis, con oficina en San Jose, La Uruca frente diagonal a la plaza de deportes en edificio CREDI Q, en adelante y para efectos de este reglamento se denominara ORGANIZADOR o CREDI Q. quien es el titular y propietario de dicha promoción. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello. Todo reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicara necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento, se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo.

Artículo 3, QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador.
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad.
- c. El participante que denuncie, demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- d. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.
- e. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- f. Quien no acepte el presente reglamento en su totalidad.
- g. . No podrán participar directa o indirectamente aquellas personas físicas que tengan obligaciones económicas en mora con el Organizador o cualquiera de las empresas del grupo de

interés económico de esta, o que tengan cualquier tipo de demanda o reclamo en su contra.

- h. Quienes tengan canceladas sus operaciones con el organizador o en las fechas de participación cancelaron sus obligaciones con el organizador.
- i. Quienes se encuentren demandados por el Organizador
- j. Quien tenga arreglo de pago con el organizador
- k. El que ya haya salido favorecido con anticipación en alguno de los premios de esta promoción de tal manera que solo puede haber un ganador por premio distinto entre si

Artículo 4. Del Plazo del Concurso: El Concurso se regirá por los siguientes plazos: a. PLAZO PARA PARTICIPAR El plazo para participar en el primer sorteo es hasta el 30 de noviembre del 2016, para participar en el segundo sorteo hasta el 26 de diciembre del año 2016 b. FECHA DE LOS SORTEOS Se efectuará dos sorteos para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del Organizador siendo PRIMER SORTEO 02 de diciembre del 2016 con los participantes al 30 de noviembre del 2016. SEGUNDO SORTEO 28 de diciembre del 2016 con los participantes hasta el 26 de diciembre del 2016. c. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO El ganador deberá reclamar su premio en las oficinas del Organizador en la uruca en un plazo máximo de de una semana después de cada sorteo. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, para no afectar la probabilidad de ganar. La participación en el Concurso, vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas a través PAGINA WEB [www.crediq.com](http://www.crediq.com) Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes y notificada con la publicación de dicha prórroga en la dirección indicada.

Artículo 5. Exclusividad del Concurso: Este Concurso está dirigida únicamente a aquellas personas físicas y/o jurídicas que tengan cuentas crediticias activas, vigentes y al día con el Organizador.

Artículo 6. De los participantes: Para el primer Sorteo podrán participar todas las personas físicas y Jurídicas activas conforme a derecho, y/o físicas que al 30 de noviembre del 2016 sus obligaciones crediticias con el Organizador se encuentren al día o con pagos adelantados. Para el Segundo Sorteo podrán participar todas las personas físicas y Jurídicas activas conforme a derecho, y/o físicas que al 26 de diciembre del 2016 sus obligaciones crediticias con el Organizador se encuentren al día o con pagos adelantados. Independientemente el sorteo en el caso que el participante cuente con una o varias obligaciones económicas con el Organizador es indispensable que todas estén al día al momento del sorteo. Los participantes deberán contar con la mayoría de edad efectiva (18 años cumplidos) al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio con lleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. En el caso de Personas Jurídicas, deben estar vigentes, sin ningún tipo de intervención legal o quiebra, así mismo en el caso de personas Jurídicas la sociedad deberá mediante acta de socios debidamente protocolizada ante notario público designar las personas físicas que en su lugar disfrutará del premio -

Artículo 7. PREMIOS, OBSEQUIO: Para el PRIMER SORTEO serán el pago de DOS marchamos o derechos de circulación a dos ganadores distintos entre sí por un monto hasta DOSCIENTOS MIL COLONES cada

uno y DIEZ cámaras de retroceso instaladas en el vehículo de diez ganadores distintos entre sí. Para el SEGUNDO SORTEO serán el pago de DOS marchamos o derechos de circulación a ganadores distintos entre sí por un monto hasta DOSCIENTOS MIL COLONES cada uno y DIEZ cámaras de retroceso instaladas en el vehículo del ganador

Artículo 8. DEL DERECHO DE CIRCULACION, MARCHAMO; a) En caso que el ganador opte por el pago de marchamo hasta la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES, deberá;

1. Cancelar en las Oficina del Organizador la diferencia del costo del pago de marchamo en caso que sea superior al monto ofrecido por este concepto como premio
2. Tener al día todos los requisitos legales necesarios para el pago y emisión del marchamo
3. El pago será para el vehículo del participante que figure en la base de datos del Organizador con obligaciones vigentes.

B) En caso que, al momento del sorteo, del reclamo del premio el ganador ya hubiera cancelado por sus medios el Marchamo puede optar en;

1. La aplicación del premio sea la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS en el adeudo crediticio que el ganador tenga con el Organizador.
2. El giro del dinero sea la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES al ganador, que será siempre quien figure como deudor ante el organizador.

Artículo 9. CAMARAS DE RETROCESO.

En total son VEINTE cámaras de retroceso para vehículos de la marca a elección del Organizador para veinte ganadores distintos entre sí, el cual incluye instalación con la empresa que el organizador elija únicamente a quien opte durante el plazo de reclamo del premio para ello.

En caso que el vehículo del ganador ya cuento con cámara de retroceso el ganador podrá solicitar la cámara e instalación de la misma en el plazo de reclamar el premio para un vehículo de su elección. O bien puede solicitar la cámara para lo cual le será entregada y correrá por cuenta y responsabilidad del ganador la instalación o no de la misma.

La responsabilidad del organizador se limita en brindar la cámara y pagar el precio de la instalación de la misma según corresponda en el vehículo del ganador, la responsabilidad de instalación, garantía de la cámara y su instalación será únicamente de la empresa que instale la misma.

Artículo 10. De la Mecánica: Únicamente podrán participar aquellos clientes que en la base de datos del ORGANIZADOR durante el plazo para participar tengan al día, sea sin atraso alguno sus obligaciones económicas con el Organizador. En la fecha del sorteo se escogerá al azar dentro de los participantes los ganadores en las fechas de sorteo ante Notario Público, el o los ganadores podrán ser anunciado en el muro, dirección electrónica de Facebook del Organizador o el medio publicitario que este considere.

El ganador cuenta con 48 horas después del sorteo para contactarse con el Organizador, o bien incumpliera total o parcialmente este reglamento el organizador se reserva el derecho de dar por terminada la promoción sin asignar ganador alguno o en su defecto a escoger a un segundo ganador de acuerdo a la orden de aparición en la escogencia inicial

En caso que la cuenta este a nombre de dos o más personas, al momento de la entrega del premio deberán acudir ambas personas a indicar al organizador por escrito mediante nota debidamente autenticada quien será el beneficiario del premio. De no existir acuerdo entre las partes en ese momento se anulará de pleno derecho el premio pudiendo el Organizador disponer del premio a su antojo, sin ningún tipo de responsabilidad.

Artículo 11 FORMA DE RECLAMAR el premio; El ganador deberá presentarse dentro de quince días hábiles después de que se publique que ha sido favorecido, con documento de identificación legible, vigente en original. En caso de personas jurídicas, lo hará el representante legal,

con facultades suficientes para el acto, así mismo deberá presentar el acta de socios debidamente protocolizada con las personas físicas que podrán utilizar el premio: La ausencia de alguno de estos requisitos dará libertad al organizador de disponer del premio, sin tener ninguna responsabilidad por ello. No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento

Artículo 12. Responsabilidad del Organizador: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el plazo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 13 De la Ampliación: El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar oportunamente el plazo del concurso.

Artículo 14. De la Publicidad del Reglamento El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: [www.crediq.com](http://www.crediq.com) en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción. Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

Artículo 15. CADUCIDAD DEL CONCURSO Los plazos aquí indicados son fijos. Los actos llevados a cabo fuera de esos periodos no otorgarán derecho alguno a la promoción aquí indicada.

Artículo 16. Con la participación, aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el Organizador ha dispuesto para dicha promoción.

ARTICULO 17. NATURALEZA DEL CONCURSO a excepción de lo aquí indicado los beneficios de este concurso son personales, no transferibles a la persona física o jurídica que no figure como cliente del Organizador. Los derechos de los participantes, sus premios, no podrán ser canjeado, sustituido, gravado, heredado, donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el participante inicial (sea quien figura como cliente en la base de datos del Organizador) en forma personal en las fechas indicadas.

ARTICULO 18. SOBRE SUSPENSION DE LA PROMOCION En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin tener responsabilidad alguna por este hecho, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica [www.crediq.com](http://www.crediq.com), lo cual es responsabilidad del participante de estar revisando periódicamente dicho sitio web.

ARTICULO 19. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTICULO 20. En la publicidad de la presente promoción se ha suministrado la información suficiente con respecto a la Promoción y se ha consignado la frase "Sujeto a restricciones. Ver Reglamento publicado en "www.crediq.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTICULO 21. El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTICULO 22. Cualquier asunto que se presente el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTICULO 23. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

**ARTICULO 24. OTROS EXTREMOS**

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente programa o sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR.
4. El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en [www.crediq.com](http://www.crediq.com)
5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres, imagen, voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, fotos, grabaciones, durante el disfrute—sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el organizador podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.
7. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar irregularidades, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en los cupones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
8. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
9. El premio a entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuenta con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
10. Cualquier otro costo aquí no indicado correrán por cuenta del ganador bajo su responsabilidad.
11. Si el participante no acepta el presente reglamento sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
12. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres, imagen, voz aparezcan en publicaciones y demás

medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

13. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el ganador haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
14. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute de las cámaras, o durante su instalación será directamente entre el ganador y la empresa, empresas que suministran los servicios
15. La responsabilidad del organizador finaliza con la entrega del premio a los ganadores
16. El incumplimiento de alguna de las condiciones aquí consignadas exime al organizador de cualquier responsabilidad con relación a los ganadores y podrá disponer de los premios.

**Artículo 25 USO DE LA INFORMACION CREADA.** Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos del Organizador. y empresas relacionadas. Para efectos de mercadeo, la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para él envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo se compromete actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

**Artículo 26. De la Publicidad del Reglamento**

El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: [www.crediq.com](http://www.crediq.com), en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.